

de Logroño, en demanda de divorcio señalada con el número 279 de 1983, seguida en este Juzgado a instancia de don Alberto Eguíluz González, frente a su esposa doña María Concepción Rocandio Reinares, con ignorado domicilio, se ha acordado emplazar a ésta, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 3 de mayo de 1983.

El Secretario,

1402

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1406

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 612 de 1981, a instancia de Banco de Financiación Industrial S.A. (INDUBAN), contra don José María Ruiz Galilea, don José María Ruiz Martínez, doña Josefa Galilea Galilea, don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, se requiere a don Gregorio Galilea Galilea y a doña Ana María Herrero Sáenz, a fin de que dentro del término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, que luego se diran, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Logroño, a 3 de mayo de 1983.

Bienes Embargados:

Número 2 local comercial en planta baja de la casa de Logroño, sita en la calle Vitoria número 14, inscrita al Tomo 1.536, Libro 620, Folio 187 número de finca 10.903

El Secretario,

1405

1409

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio ejecutivo número 322 de 1980, a instancia de Suministros Siderúrgicos Montañeses, S.A., contra Estampaciones Libra, S.A. en reclamación de 678.398 pesetas en el que se saca por tercera vez en venta y pública subasta sin sujeción a tipo el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de junio y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes muebles embargados:

Recortadora marca Taci-Arrasate de 1.100 mm. de corte número CB-414. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Prensa excéntrica marca Asideh de 70 Tm. valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 5 de mayo de 1983.

El Secretario,

1408

1272

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 593 de 1932 a

instancia de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. contra doña Nieves Prats Fernández, y en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice: Logroño, a 15 de febrero de 1983.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas, contra doña Nieves Prats Fernández vecina de Pozuelo de Alarcón, y contra el esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Nieves Prats Fernández, vecina de Pozuelo de Alarcón y a su esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta pesetas, importe del principal, catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Nieves Prats Fernández: demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño a 25 de abril de 1983.

El Secretario,

1270

EDICTO

1293

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber,

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalada con el número 154 de 1983, en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.— En Logroño, a 30 de abril de 1983.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de don Félix González Sarasa Larios y defendido por el Letrado don Miguel Fernández Mora, contra don Indalecio Cordero Martín y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Indalecio Cordero Martín y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Félix González-Sarasa Larios de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos, ante el ignorado paradero del ejecutado, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto, los oportunos despachos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 30 de abril de 1983.

El Secretario,

1291